

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0454-2016-CU-UNALM

La Molina, 28 de Noviembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Reglamento de Tesis aprobado con Resolución N° 0235-2014-CU-UNALM establece lo siguiente: "Aprobada la tesis, el tesista presenta a la facultad, en un plazo no mayor de un año, cuatro ejemplares impresos y cinco en formato digital del documento final, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: facultad correspondiente (1), Biblioteca Agrícola Nacional (1), Departamento Académico (1), profesor asesor (1) y Vicerrectorado de Investigación (sólo formato digital). Si el tesista no publica la tesis en el plazo establecido, el profesor asesor tiene el derecho de publicar la investigación pero debe considerar la autoría del tesista."

Que, mediante Comunicación N° 578-2016-DECANATO/FIAL, el Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias solicita prescindir de los ejemplares de tesis impresos, que de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de Tesis son distribuidos en las Facultades, reemplazándolos por ejemplares en formato digital;

Que, el Vicerrector Académico solicita al Consejo Universitario considerar la solicitud de modificación del Artículo 26° del Reglamento de Tesis de la UNALM;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 140°, inciso a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 26° del Reglamento de Tesis, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 26. Aprobada la tesis, el tesista presenta a la facultad, en un plazo no mayor de un año, un ejemplar impreso para la Biblioteca Agrícola Nacional, y cinco ejemplares en formato digital, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: facultad correspondiente (1), Departamento Académico (1), profesor asesor (1), Vicerrectorado de Investigación (1) y Biblioteca Agrícola Nacional (1)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

